

**FORMULA INDICACIONES AL
PROYECTO DE LEY QUE CREA EL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
(Boletín N° 7196-06).**

SANTIAGO, 27 de mayo de 2011.-

N° 059-359/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO

1) Sustitúyase en su inciso cuarto la frase "los proyectos" por "las iniciativas".

AL ARTÍCULO SEGUNDO

2) Para introducir las siguientes modificaciones al artículo segundo:

a) Reemplázase en el numeral 3) la oración "de la Ley N° 20.285", por la siguiente "de la Ley de Transparencia en la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado."

b) Reemplázase en el numeral 4), la frase "los proyectos de inversión" por "las iniciativas de inversión".

c) Reemplázase en el numeral 4), la palabra "evaluados" por "evaluadas".

d) Sustitúyase el numeral 5), por el siguiente:

"5) **Iniciativas de Inversión:** Corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales, de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión pública. Asimismo, considera los gastos en proyectos de inversión que realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios, incluyendo, aquello que forme parte integral de un proyecto de inversión. Además, comprende los programas de inversión. Dichos estudios, proyectos y programas de inversión serán aquellos a que hace referencia el inciso cuarto del artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 de 1975. Se incluirán también las iniciativas de inversión pública a que se refiere el inciso final del artículo 2° del decreto N° 900 del MOP, de 1996 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 164 del referido ministerio."

AL ARTÍCULO TERCERO

3) Para introducir las siguientes modificaciones al artículo tercero:

a) Agrégase en su letra a), a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser una coma (,) la siguiente frase: "que el Ministerio de Desarrollo Social ejecute por sí o a través de sus servicios públicos dependientes o relacionados."

b) Agrégase en su letra b), a continuación de la oración "atingencia de los programas sociales", las palabras "nuevos o".

c) Elimínase de su letra b) la expresión "implementarse, ampliarse o"

d) Agregáse en su letra b) la palabra "significativamente" a continuación de la expresión "reformularse".

e) Reemplázase el párrafo primero de la letra c) por el siguiente:

"Evaluar y pronunciarse, a través de un informe de recomendación, sobre los programas sociales nuevos o que planteen reformularse significativamente, que sean propuestos por los ministerios o servicios públicos, de manera de lograr una coordinación en el diseño de las políticas sociales. El informe deberá contener una evaluación, entre otros, de la consistencia, coherencia y atinencia de tales programas sociales, y este análisis será un factor a considerar en la asignación de recursos en el proceso de formulación del proyecto de Ley de Presupuestos.".

f) Para introducir las siguientes modificaciones en el párrafo tercero de la letra c):

i) Sustitúyase la palabra "determinará" por la frase "regulará estas evaluaciones, determinando".

ii) Sustitúyase la expresión "posibilidad y forma de solucionar" por "mecanismos de solución de".

iii) Reemplázase la conjunción copulativa "y" posterior a la palabra "observaciones" por una coma (,).

iv) Agrégase a continuación de la coma (,) posterior a la palabra "observaciones" la oración "las circunstancias excepcionales que podrían justificar prescindir de ellas por el plazo que determine este reglamento, las características que definirán como significativa la reformulación de un programa social,".

v) Agrégase a continuación de la oración "la presentación de las propuestas de nuevos programas sociales", la frase siguiente: "o que se reformulen significativamente".

vi) Elimínese, a continuación de la expresión "asegurar la", las palabras "eficiencia y".

vii) Agrégase a continuación de la oración "Las demás normas e instructivos necesarios para regular", la expresión "la evaluación de".

viii) Reemplázase la expresión "dichos ministerios" por "los Ministros de dichas secretarías de Estado".

g) Agregáse un párrafo cuarto nuevo a la letra c), pasando el actual párrafo cuarto a ser quinto, del siguiente tenor: "El Reglamento señalado en el inciso anterior contendrá también las normas a que se encontrarán afectos los programas sociales cuando incluyan iniciativas de inversión, de tal forma de determinar si estas últimas serán evaluadas conforme a la regulación establecida en esta letra o a aquella a que se refiere la letra g) de este mismo artículo. Dichas normas podrán hacer distinciones según tipo de programa social o iniciativas de inversión.".

h) Reemplázase en la letra e) la oración "de la Ley N° 20.285", por la siguiente "de la Ley de Transparencia en la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.".

i) Reemplázase en el párrafo primero de la letra g) las palabras "los proyectos" por "las iniciativas", las dos veces que aparecen mencionadas.

j) Reemplázase en el párrafo segundo de la letra g) las palabras "toda inversión que utilice" por las siguientes: "las iniciativas de inversión que utilicen".

k) Sustitúyase en el párrafo segundo de la letra g) la frase siguiente: "nacionales y regionales de desarrollo", por la siguiente expresión: "de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país y sus regiones".

l) Reemplázase en el párrafo segundo de la letra g) las palabras "los proyectos" por "las iniciativas".

m) Suprímese en el párrafo segundo de la letra g) la siguiente frase: "y de aquellos financiados mediante transferencias de capital".

n) Agrégase un párrafo tercero nuevo a la letra g), pasando el actual párrafo tercero a ser párrafo cuarto: "Además, evaluará los proyectos de inversión de las municipalidades que se financien en más de un 50% mediante

aportes específicos del gobierno central contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público y que no se encuentren exceptuados de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente. No obstante lo anterior, la evaluación de los proyectos de inversión de las municipalidades que se financien con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se regirá por las normas aplicables a los proyectos que se financian con dicho Fondo.".

ñ) Intercálase en el párrafo cuarto de la letra g), entre las expresiones "comprendidas en" y "esta ley.", la frase "el numeral 5) del artículo 2° de".

o) Sustitúyase en la letra i) la frase "los estudios de preinversión de los proyectos de inversión evaluados" por "las iniciativas de inversión evaluadas".

p) Agrégase en el párrafo primero de la letra s) a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente frase: "El Ministerio de Desarrollo Social deberá colaborar con dichas unidades evaluadoras para efectos que puedan acceder, de conformidad a la normativa vigente, a la información que requieren.".

q) Agrégase un inciso final nuevo del siguiente tenor: "Lo dispuesto en las letras a), o), p), q) y r) precedentes no será aplicable al Servicio Nacional de la Mujer.".

AL ARTÍCULO SEXTO

4) Agrégase en el inciso segundo, a continuación de la frase "Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social" la oración "y la administración y servicio interno del Ministerio".

AL ARTÍCULO OCTAVO

5) Para introducir las siguientes modificaciones al artículo octavo:

a) Sustitúyese en el inciso primero la frase siguiente: "los estudios de preinversión de los proyectos" por "las iniciativas".

b) Elimínase en el inciso primero la frase: "incluyendo aquellos financiados mediante transferencias de capital".

c) Sustitúyase en la letra f) del inciso segundo, la frase "los estudios de preinversión de los proyectos de inversión" por "las iniciativas de inversión".

d) Elimínase en la letra f) del inciso segundo la frase: "incluyendo aquellos financiados mediante transferencias de capital,".

e) Sustitúyase en la letra i) del inciso segundo, la siguiente frase: "los estudios de preinversión de los proyectos" por "las iniciativas".

AL ARTÍCULO CATORCE

6) Para introducir las siguientes modificaciones al artículo catorce:

a) Agrégase en su letra e), a continuación de la expresión "los programas sociales" las palabras "nuevos o".

b) Elimínase de su letra e), las expresiones "implementarse, ampliarse o"

c) Agrégase en su letra e), la palabra "significativamente" a continuación de la expresión "reformularse".

d) Intercálase en su letra e) entre las frases "los ministerios o servicios públicos," y "propuestos por el Ministerio.", la oración "así como su coordinación y complementación con otros programas sociales en ejecución o que planteen implementarse".

AL ARTÍCULO QUINCE

7) Suprímese la frase "en su primera sesión".

AL ARTÍCULO DIECISEIS

8) Sustitúyase en su inciso primero la palabra "funcionario" por "profesional".

Dios guarde a V.E.,

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
Vicepresidente de la República

FELIPE KAST SOMMERHOFF
Ministro de Planificación

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda

CRISTIÁN LARROULET VIGNAU
Ministro
Secretario General de la Presidencia

JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
Ministro de Educación

JAIME MAÑALICH MUXI
Ministro de Salud

RODRIGO PÉREZ MACKENNA
Ministro de Vivienda y Urbanismo

EVELYN MATTHEI FORNET
Ministra del Trabajo y Previsión Social